

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 001-2023 aprobado en fecha 2 de mayo de 2023 por el Consejo del Poder Judicial y en vigencia a partir del 26 de junio del 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 17 de octubre de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael Campusano** gerente de programas de titulación, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal interino; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de excepción por proveedor único, el pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-008**, llevado a cabo para la contratación del servicio de renovación de licencias Freshservice para el Registro Inmobiliario.

1. En fecha 02 de octubre de 2023, la Sub Administración TIC mediante el requerimiento núm. TI-S-2023-151 solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación del servicio de renovación de licencias Freshservice para el Registro Inmobiliario.

2. Asimismo, en fecha 02 de octubre de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de compromiso de fondos identificado con el núm. de oficio TI-S-2023-151, para la contratación del servicio de renovación de licencias Freshservice para el Registro Inmobiliario, por el monto total de RD\$3,010,000.00, con cargo a la actividad POA 1.4.6 “Actualización de las licencias del RI”.

3. En la misma fecha, 02 de octubre de 2023, la Sub Administración TIC emitió la comunicación s/n mediante la cual recomienda a los señores: **Katherine E. Moreta**, analista de Aplicaciones TIC; **Joel B. Guzmán**, coordinador de Servicios; y, **Ramón A. Miranda**, encargado de Soporte Técnico, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único en cuestión.

4. Posteriormente, en fecha 17 de octubre de 2023, este Comité de Compras y Contrataciones emitió la Resolución núm. RI-CCC-2023-001, contentiva de la designación de peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia, mediante la cual se decide la designación de los peritos para la presente contratación, a saber:

Peritos de credenciales	Peritos financieros	Peritos técnicos
Incidelka Aquino	Sullanlly Moreno	Katherine E. Moreta
		Joel B. Guzmán
		Ramón A. Miranda

Comité de Compras y Contrataciones

5. Igualmente, en el mes de octubre de 2023 la Sub Administración TIC aportó el informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación del servicio de renovación de licencias Freshservice para el Registro Inmobiliario, en el cual expresa en síntesis, que:

- *“En Julio del año 2020, se aprobó el Registro Inmobiliario como dependencia del Consejo del Poder Judicial, con el propósito principal de coordinar los procesos de los órganos administrativos de la Jurisdicción Inmobiliaria. Dicha dependencia es el responsable del manejo sistémico de los órganos de naturaleza administrativa establecidos en la Ley del Registro Inmobiliario, núm. 108-05 y sus reglamentos.*
- *En ese mismo año, fue adquirida la solución de Freshservice como herramienta ITSM (Gestión de Servicios de tecnologías de información), la cual es utilizada tanto por el Poder Judicial como por el Registro Inmobiliario; dicha herramienta fue implementada de forma individual, tomando en cuenta las características propias de cada institución.*
- *A través de esta herramienta el área de Tecnología y el área de Infraestructura del Registro Inmobiliario brindan soporte a nuestros usuarios tanto internos como externos.*
- *Para finales del año 2022, mediante el proceso de Excepción No. RI-PEEX-BS-2022-006, fue adquirida la suscripción anual de 40 licencias, la adquisición de 20 licencias y una (1) licencia correspondiente al Asset Management, la cual estaría próximo a vencer el 31 de enero del 2024.*
- *La aplicación de Freshservice se licencia por la cantidad de agentes, donde los agentes son cada uno de los colaboradores que utilizaran la herramienta para brindar soporte. Visto esto, se solicita la renovación anual de 60 licencias del Freshservice que actualmente poseemos, incluyendo la licencia para el manejo de 2,000 activos informáticos (Asset management devices).*
- *Luego de la implementación de esta herramienta, hemos notado mejoras tanto cuantitativas como cualitativas de las cuales podemos mencionar:*
 - *Reducción en los tiempos de respuesta de cara a los usuarios.*
 - *Las solicitudes, requerimientos y aprobaciones son gestionas a nivel remoto (Página Web, Email y Microsoft Teams).*
 - *Mejoras en el manejo de estadísticas y presentación de las mismas.*
 - *Aumento del nivel de satisfacción de los usuarios.*
 - *Aumento de la productividad de los colaboradores.*
- *Después de analizar las bondades de la herramienta y debido al incremento del personal que presta servicio a los usuarios tanto de manera presencial como virtual, se observa la necesidad de mantener la cantidad de colaboradores que operan como agentes en dicha herramienta.*
- *Es por lo expuesto anteriormente que se propone la realización de un procedimiento de excepción por proveedor único con el proveedor IT Global Enterprise Services (ITGES), que permitiría alcanzar los resultados de la renovación del licenciamiento de Freshservice para el Registro Inmobiliario.”*

6. En apoyo a su solicitud, la Sub Administración TIC aportó la comunicación de Freshworks, Inc., que es el fabricante de la solución tecnológica, en la cual hace constar que:

“Freshworks Inc., por la presente confirma que IT Global Enterprise Services (ITGES), nuestro distribuidor de República Dominicana, está autorizado para revender el conjunto de productos que Freshworks Inc. ha desarrollado y comercializado, de conformidad con el Acuerdo de Socios de Soluciones. De acuerdo con el acuerdo, se afirma que Freshworks autoriza IT Global Enterprise Services (ITGES), para revender su solución de licencias de productos Freshworks a los clientes, por los que IT Global Enterprise Services (ITGES), también pagará la factura en su totalidad a Freshworks.”

7. Mediante el acta núm. 008-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2023 (modificado mediante acta extraordinaria núm. 001-2023, de fecha 10 de marzo de 2023), y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

8. El artículo 19, párrafo II, numerales 2 y 3 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

Comité de Compras y Contrataciones

“2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación; y 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas.”.

9. El numeral 6 del artículo 46 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial considera que dentro de los procedimientos de excepción se encuentran los de proveedor único, definiéndolos de la manera siguiente:

“**Proveedor único.** Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. **En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones.**” (Énfasis nuestro).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTO: El informe justificativo emitido por la Sub Administración TIC en octubre de 2023, para la renovación de licencias Freshservice para el Registro Inmobiliario.

VISTA: El requerimiento núm. TI-S-2023-151, de fecha 02 de octubre de 2023, realizado por la Sub Administración TIC.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2023-151, de fecha 02 de octubre de 2023 emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La comunicación S/N, de fecha 02 de octubre de 2023, concerniente a la recomendación de peritos técnicos, emitida por la Sub Administración TIC.

VISTA: La comunicación de fecha 06 de octubre de 2023, suscrita por Brian Ernst, representante autorizado de Freshworks Inc.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2023-001, de designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de fecha 17 de octubre de 2023.

VISTO: El proyecto del Pliego de condiciones y los términos de referencia del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-008**, presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-008**, llevado a cabo para la contratación del servicio de renovación de licencias Freshservice para el Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores: **Katherine E. Moreta**, analista de Aplicaciones TIC; **Joel B. Guzmán**, coordinador de Servicios; y, **Ramón A. Miranda**, encargado de Soporte Técnico, para

Comité de Compras y Contrataciones

realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-008**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones realizar la publicación de la convocatoria al procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-008**, en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como realizar las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución, o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141, inciso a del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los 17 días del mes de octubre del año 2023.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal interino; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fvd/jms

---Fin del documento---